



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CONSEJO ECUATORIANO DE LAICOS CATÓLICOS.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de este Convenio, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde; y por otra parte, el **Consejo Ecuatoriano de Laicos Católicos, CELCA**, legalmente representado por el Ing. Juan Castelblanco Zambrano, en su calidad de Presidente del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. La Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 67 señala que el Estado protegerá a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines.

2.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Dicho Código establece en su artículo 4 letra b) que uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados es el de garantizar sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales; así también, constan entre sus funciones, la de promover el desarrollo sustentable a través de la implementación de políticas públicas cantonales en el marco de sus competencias constitucionales y legales de conformidad con el Art. 54 letra a) del indicado código.

2.3. Según el Estatuto aprobado el 23 de enero del 2008 por el Presidente de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana (autorizado por el Consejo Permanente de tal Conferencia), el Consejo Ecuatoriano de Laicos Católicos, CELCA, es una entidad sin fines de lucro, de derecho público eclesiástico de acuerdo al Código de Derecho Canónico (can. 301 # 3), constando dentro de sus fines generar espacios de intercambio y articulación de experiencias, cooperación, solidaridad y planificación de estrategias con laicos y organismos de la sociedad, a nivel nacional e internacional, para acrecentar el espíritu comunitario. Dicho Estatuto señala que tal Consejo de Laicos se constituye en virtud del Modus Vivendi, celebrado entre el Gobierno del Ecuador y la Santa Sede, en el Decreto Supremo # 212 publicado en el R.O. # 547 del 23 de julio de 1937, y el Reglamento de cultos religiosos, publicado en el R.O. # 365 del



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

20 de enero del 2000, indicando que su accionar lo realiza en comunión con la Jerarquía de la Iglesia Católica. Constituyen miembros de CELCA – entre otros- el Obispo Presidente y el Secretario Ejecutivo, ambos de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana.

- 2.4. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el R. O. No. 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

- 2.5. El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza la entrega de recursos solicitados -entre otros- respecto de programas que vayan en beneficio de la comunidad, que promuevan, fomenten o consoliden los derechos de las personas.

- 2.6. El Ing. Juan Carlos Castelblanco, Presidente del Consejo Ecuatoriano de Laicos Católicos, CELCA, mediante oficio No. OF.194-2011 del 23 de agosto del 2011, puso en conocimiento del Alcalde de Guayaquil que como preparación del II Congreso Nacional de la familia en el Ecuador, se tenía prevista la celebración de la "Semana de la Familia", y que previo a la misma se programó el "**Concierto Vida y Familia**" para el 10 de septiembre del 2011, cuyo objetivo es celebrar en familia el derecho fundamental a la vida; por lo que en vista de que dicha entidad no cuenta con los recursos suficientes para tal programa, solicitó el aporte económico de \$ 10.000.00 a la Corporación Municipal.

- 2.7. El Arzobispo de Guayaquil mediante oficio No. Prot.704/2011 del 24 de agosto del 2011, manifestó al Alcalde de Guayaquil la realización del evento denominado "Concierto Vida y Familia" prevista su realización para el 10 de septiembre del 2011, previo a la semana arquidiocesana de la

AG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

familia, actividad a cargo del Consejo Ecuatoriano de Laicos Católicos, CELCA, indicando que dicha entidad no cuenta con los recursos suficientes, por lo que solicitan el aporte económico de la Corporación Municipal para tal evento en beneficio de la sociedad guayaquileña.

- 2.8.** El Alcalde de Guayaquil mediante oficio No. AG-2011-28302 del 24 de agosto del 2011, requirió al Director de Acción Social y Educación se informe respecto de los oficios Nos. Prot.704/2011 y OF.194-2011 del Arzobispo de Guayaquil y Presidente del Consejo Ecuatoriano de Laicos Católicos de Guayaquil, antes señalados.
- 2.9.** La Directora de Acción Social y Educación (E), mediante oficio No. DASE-2011-03283 del 8 de septiembre del 2011, dirigido al Alcalde de Guayaquil, en atención al oficio No. AG-2011-28302, informó que iniciativas como las antes indicadas que tienen como objetivo promover y fortalecer la convivencia en familia son meritorias de apoyar, por lo que muestra su anuencia en colaborar con la iniciativa propuesta por un monto de \$ 5.000.00.
- 2.10.** El Alcalde de Guayaquil, mediante oficio No. AG-2011-30061 del 9 de septiembre del 2011, en atención al oficio No. DASE-2011-03283 antes señalado, trasladó a la Procuraduría Síndica Municipal la recomendación de apoyar económicamente la realización del evento referido.
- 2.11.** La Procuraduría Síndica Municipal mediante memorandos Nos. DAJ-IJ-2011-11779 y DAJ-IJ-2011-11816, ambos del 28 de septiembre del 2011, solicitó al Director de Acción Social y Educación, se informe si el referido evento se llevó a cabo, así como también se remita copia de la documentación relativa a dicha entidad; y requirió a la Dirección Financiera se remita el Informe de Disponibilidad Presupuestaria.
- 2.12.** La Dirección Financiera Municipal, mediante oficio No. DF-PRE-2011-2117 del 3 de octubre del 2011 remitió a la Procuraduría Síndica Municipal, el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 26033 del 29 de septiembre del 2011 por el valor de \$ 5.000,00.
- 2.13.** El Ing. Juan Carlos Castelblanco, Presidente del Consejo Ecuatoriano de Laicos Católicos, CELCA, mediante oficios Nos. OF.219-2011 y OF.Nº 221-2011 del 10 y 25 de octubre del 2011, respectivamente, remitió al Director de Acción Social y Educación un DVD que contiene la filmación del evento antes referido, así como también informó respecto de los gastos ocasionados por la actividad señalada.
- 2.14.** El Director de Acción Social y Educación, mediante oficio No. DASE-2011-4091 del 26 de octubre del 2011, manifestó a la Procuraduría Síndica que el evento señalado se realizó el 10 de septiembre del 2011 como preparación del II Congreso Nacional de la Familia en el Ecuador, con una asistencia de cerca de 3.000 personas, remitiendo copias de documentación relativa a la indicada entidad, y un DVD que contiene la filmación del programa antes referido.

AG

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.15.** La Directora de Acción Social y Educación (E), mediante oficio No. DASE-2011-4297 del 11 de noviembre del 2011, como alcance al oficio No. DASE-2011-4091 antes señalado, manifiesta que el concierto "Vida y Familia" se realizó a total conformidad y satisfacción de la Municipalidad.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de \$ 5,000.00 que efectúa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) al Consejo Ecuatoriano de Laicos Católicos, CELCA, para ayudar a cubrir parte de los gastos ocasionados en la realización del evento denominado "Concierto Vida y Familia" llevado a cabo el 10 de septiembre del 2011 en esta ciudad; aporte que se otorga como una forma de fomentar en la comunidad del Cantón programas que tienen como objetivo promover y fortalecer la convivencia en familia.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

- 4.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), como una forma de fomentar programas que tienen como objetivo promover y fortalecer la convivencia en familia, se compromete a la entrega de un aporte económico de \$ 5.000,00 al Consejo Ecuatoriano de Laicos Católicos, CELCA, a fin de ayudar a cubrir parte de los gastos que se generaron por la realización de la indicada actividad. No procederá la entrega de los recursos previstos en este Convenio si la referida institución fuera deudora morosa de la Corporación Municipal.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, la M.I. Municipalidad de Guayaquil constatará su correcta utilización.

- 4.2.** EL Consejo Ecuatoriano de Laicos Católicos, CELCA, se compromete a destinar el aporte económico que recibe de la Corporación Municipal, única y exclusivamente para cubrir los gastos que se generaron por la realización del evento denominado "Concierto Vida y Familia".
- 4.3.** EL Consejo Ecuatoriano de Laicos Católicos, CELCA, se compromete a presentar en la Dirección de Acción Social y Educación los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL).
- 4.4.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 26033 del 29 de septiembre del 2011 por el valor de \$ 5.000,00, lo que posibilita la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; y en el evento de que la controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje en derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 24 de noviembre del 2011.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

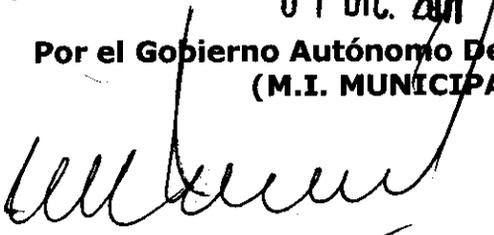
Constan como habilitantes del presente convenio los siguientes:

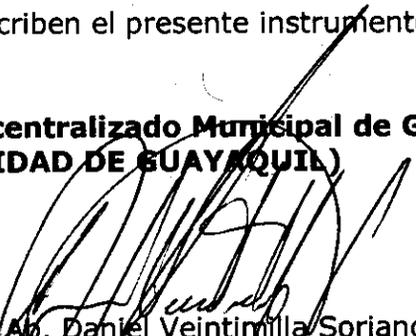
- 8.1.** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.** Oficios Nos. OF.194-2011; OF.219-2011; OF.Nº 221-2011, del Consejo Ecuatoriano de Laicos Católicos, CELCA; y Prot.704/2011 de la Arquidiócesis de Guayaquil.
- 8.3.** Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 26033 emitido por la Dirección Financiera Municipal.
- 8.4.** Oficios Nos. AG-2011-28302; DASE-2011-03283; AG-2011-30061; DAJ-IJ-2011-11779; DAJ-IJ-2011-11816; DF-PRE-2011-2117; DASE-2011-4091; y, DASE-2011-4297.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

01 DIC. 2011

**Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
**SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CONSEJO ECUATORIANO DE LAICOS CATÓLICOS, CELCA.

Por el Consejo Ecuatoriano de Laicos Católicos, CELCA.

**Ing. Juan Carlos Castelblanco
Presidente**